



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56951 a 57130	14/05/2014	127058 a 127237
684/57153 a 57332	20/05/2014	127657 a 127836
684/57351 a 57530	21/05/2014	127965 a 128144
684/57786 a 57965	22/05/2014	128431 a 128610

AUTOR/A: VARELA SÁNCHEZ, Ricardo Jacinto (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que no se dispone de información de gasto de la cotización a la Seguridad Social por tramos de bases reguladoras, así como tampoco se puede dar el dato de la cotización del trabajador separando las cantidades que corresponden a las retenciones efectuadas durante los primeros seis meses de vida de la prestación contributiva y las realizadas a partir del sexto mes. Independientemente del tramo en que se encuentre la prestación contributiva las cantidades retenidas no variarán de un tramo a otro, dado que la base para la cotización, base reguladora de la prestación contributiva, es la misma y el tipo aplicable es también el mismo.

Dicho lo anterior, es preciso indicar que, con carácter general, durante la percepción de la prestación contributiva, la base de cotización a la Seguridad Social es la base reguladora de la prestación por desempleo, respetando en todo caso el importe de la base mínima por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional.

Tanto el Servicio Público de Empleo Estatal como el perceptor de la prestación por desempleo cotizan a la Seguridad Social por la media de las bases de cotización que tuvo el trabajador durante los últimos 180 días cotizados anteriores a su situación legal de desempleo.

El Servicio Público de Empleo Estatal abona la cuota del empresario, que es el 23,60% de la base de cotización y al desempleado se le descuenta de la prestación el 4,70% de la base de cotización.

Para dar respuesta a lo solicitado se remiten dos **anexos**, uno, con los importes de la cotización a la Seguridad Social a cargo del beneficiario de la prestación contributiva y otro, con los importes a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal, correspondiente al período comprendido entre enero 2011 y diciembre 2013, por comunidades autónomas, provincias y total nacional.

Madrid, 13 de junio de 2014